



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.198.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- En que normativa se fundó la compra de un inmueble por parte del CAEPAM, por un valor superior a lo presupuestado para Erogaciones de Capital en el ejercicio 2017.
- Si el Presupuesto 2017 correspondiente a la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales, estimó un superávit de \$ 5.102.248 ¿Cuál fue la razón por la cual se optó por tomar un crédito (deuda), a los fines de hacer frente al pago del inmueble?
- Bajo que normativa se autorizó la toma del crédito mediante el cual se abonó parte del inmueble de referencia, siendo que, no estaba previsto en el Presupuesto 2017.
- Si se llevó adelante por parte de la CAEPAM, una compulsa pública para la elección del ente financiero prestamista para lograr el crédito de \$ 2.000.000.- En caso de haberse llevado a cabo, se solicita se remita al Concejo Municipal toda la documentación relacionada con ello. Si no se ha llevado a cabo el procedimiento descripto ¿Cuál es el fundamento por el cual se eligió contratar con “Nueva Mutual de Paraná” para ser contraparte en tal gestión?

(Exp. C.M. N° 08607-1)

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, el primer día del mes// de marzo del año dos mil dieciocho


FRANCO ANTONIO BÉRTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela